PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 288/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "ADQUISICION DE LAVAMANOS POR SBE" AD REFERENDUM ID 383.559

CIUDAD DEL ESTE, 03 de diciembre de 2020.-

VISTO: El Informe N° 24/2020 de fecha 03 de diciembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura N° 37/2020 de CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 ´´ADQUISICION DE LAVAMANOS POR SBE" AD REFERENDUM ID 383.559 de fecha 02/12/2020 y de conformidad en lo establecido, se cuenta con la presentación de 01 (UNA) oferta perteneciente a: DISTRIMAS de CHRISTIAN RAUL SOSA DORIGONI con RUC N° 3808551-8, un monto total de Gs. 210.000.000.----------

QUE, el Informe en su punto 2) dice: ..." *Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas...".* Posteriormente el comité manifiesta: "*Conforme al cuadro ut supra expuesto, se procederá al análisis de las exigencias de los oferentes, los cuales cumplen a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial de acuerdo a lo contemplado en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19."*----------

QUE, en el Informe menciona en el punto 4) *"VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL: Se procede a la evaluación de los documentos formales en cumplimiento a lo establecido en los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, presentados con la oferta y tras observarse los documentos obrantes en la Constancia del SIPE del oferente, se encuentra en estado ACTIVO; se verificó en el sistema, el contenido de los mismos".* Conforme al cuadro presente en el informe de evaluación se observa que la empresa cumple con todos los requerimientos de las documentaciones formales. ----------

QUE, en el Informe expone en el punto 6) " *En cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referente a: Capacidad Legal; Capacidad Técnica y Experiencia; Capacidad Financiera; Especificaciones Técnicas y otros, se procede al análisis de los mismos. En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los socios de la empresa oferente...",* se constata en dicho informe, que el Sr. CHRISTIAN RAUL SOSA DORIGONI con C.I. N° 3808551, "**No registra datos**", conforme al documento anexo al informe.----------

QUE, en el Comité continua su análisis con el 6.1) llegando a la conclusión de que la empresa oferente se encuentran dentro de los Rangos referenciales, teniendo en cuenta los índices de referencias, los promedios resultantes de Solvencia, Endeudamiento y Rentabilidad. Así mismo en cuanto a la Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica (6.2) se constata que la empresa "cumple" con los requisitos de calificación y criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. También se observa en el punto 8.) Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas: que el técnico encargado del análisis de las mismas ha concluido que el equipo ofertado cumple con las EETT.----------

QUE, el Informe de Evaluación concluye con la siguiente recomendación: "*El Comité de Evaluación conformado para el llamado a* **CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "ADQUISICION DE LAVAMANOS POR SBE" AD REFERENDUM ID 383.559**, *Rubro 540, recomienda; 1°) ADJUDICAR a la firma* **DISTRIMAS de CHRISTIAN RAUL SOSA DORIGONI RUC: 3808551-8, el ítem 1 por el monto total de Gs. 210.000.000 (Guaraníes Doscientos diez millones)**, *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia."*

QUE, en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de diciembre del 2020, según consta en Acta N° 08, los Miembros del Consejo de Administración autorizan la ADJUDICACION, conforme a la Recomendación del Comité Evaluador y considerando la urgencia por habilitar el Conjunto Edilicio que requiere contar con los elementos de Bio-seguridad, en el marco del protocolo sanitario de ingreso al mismo, se realiza la presente adjudicación, precautelando así la salud de todos los operadores de justicia, usuarios y funcionarios en general.----------

ING. ROSSANA CENTURION
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA PERTILE AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
MIEMBRO DEL TRIB. CIVIL Y COM.
ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3264/2020, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el **ítem 1**, del Concurso de Ofertas Nº 05/2020 "Adquisición de lavamanos por SBE" Ad Referéndum, ID 383.559, a la empresa DISTRIMAS de CHRISTIAN RAUL SOSA DORIGONI, RUC: 3808551-8, por el monto total de Gs. **210.000.000 (Guaraníes Doscientos diez millones)**, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	DISTRIMAS de Christian Raúl Sosa Dorigoni						
			Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	30181504-9998	Lavamanos portátil de estructura metálica	Unidad	UNIDAD	LAVAMAS	PARAGUAY	20	10,500,000	210,000,000
								TOTAL:	210,000,000

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución para el rubro 540 - Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ----

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
MIEMBRO DEL TRIB. CIVIL Y COM.
1RA. SALA - VI C. J. ALTO PARANA
ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná